

## ANEXO TM

### Procedimiento para determinar "m"

El cargo por kWh, "m", de energía transmitida en \$/kWh, se calcula como sigue:

$$m = mba * fad$$

donde:

*fad* = factor de ajuste por distancia cuyo valor es de \_\_\_\_, y se calcula como se muestra a continuación

$$fad = \min \left| \frac{Dp}{Ds}, 1 \right|$$

donde:

*fad* = factor de ajuste por distancia.

*Dp* = distancia equivalente del servicio, km.

*Ds* = distancia equivalente del **Sistema** sin el servicio, km.

Los valores de *Dp* y *Ds* se calculan con las siguientes fórmulas:

$$Dp = \frac{\sum_j |\Delta f_j| l_j}{\sum_j |\Delta f_j|}$$

$$Ds = \frac{\sum_j |f_j| l_j}{\sum_j |f_j|}$$

donde:

*j* = elemento del **Sistema**.

*f<sub>j</sub>* = flujo de potencia en el elemento *j*, sin el servicio.

*Δf<sub>j</sub>* = valor del cambio del flujo de potencia eléctrico en el elemento *j* debido al servicio.

*l<sub>j</sub>* = longitud del elemento *j*. En el caso de que el elemento *j* sea un transformador, se tomará *l<sub>j</sub>* = 1.

*mba* = cargo base en \$/kWh, que refleja los costos de operación y mantenimiento de las redes de transmisión y se determina con la siguiente expresión:

Costos anuales reales aplicables de operación y mantenimiento de las redes de

$$mba = \frac{\text{transmisión y subtransmisión en el año inmediato anterior a la determinación}}{\text{kWh transportados por la red en el año inmediato anterior a la determinación}}$$

Este cargo se basa en la información contable del año inmediato anterior al de aplicación y se escala mensualmente de acuerdo con el Anexo TB.

Los costos reales aplicables de operación y mantenimiento se componen de la suma de los costos de las regiones de transmisión de la Subdirección de Transmisión de CFE y de lo correspondiente de transmisión de LyFC de los siguientes conceptos:

- a) Servicios de personal;
- a) Mantenimiento y servicios generales por contrato;
- a) Materiales de mantenimiento y consumo;
- a) Impuestos y derechos;
- a) El 10% de los mantenimientos mayores capitalizables realizados en el año y que no estén incluidos en los renglones de mantenimiento, y
- a) A la suma de los puntos a) hasta e) se le resta el 25% que corresponde a los costos de las subestaciones elevadoras de las centrales generadoras.

En tanto no se cuente con la información contable de LyFC sobre los costos de transmisión éstos se considerarán iguales a los de la región Central de CFE.

Los kWh transportados por la red se calcularán como la suma de la generación neta anual de todas las centrales del **Sistema** (incluyendo las de LyFC), más la energía de importación y compras de energía a los productores externos.

(R.- 00424)